REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2022-00110-00

Mediante providencia del 4 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara.

Vencido dicho término sin que la parte demandante allegara escrito subsanatorio alguno, el Despacho dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Hágase la entrega de la demanda y sus anexos de la demanda a la parte demandante, o, a quien este autorice en legal forma.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

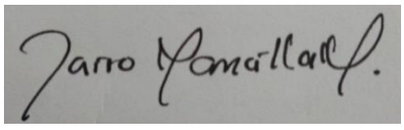

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 072 de fecha 23 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA